

La Agencia Estatal de Investigación AEI cofinancia las convocatorias [A European Benchmarking Framework](#) HORIZON-EUROHPC-JU-2024-BENCHMARK-05 y HORIZON-EUROHPC-JU-2024-BENCHMARK-05-03 de la empresa común EuroHPC en las siguientes condiciones:

<u>Presupuesto comprometido</u>	1.000.000 € (TBC)
<u>Entidades beneficiarias</u>	Centros públicos de investigación, Universidades, entidades sin ánimo de lucro cuya misión principal sea la I+D.
Persona de contacto	Beatriz Gómez Miguel +34 916038947 beatriz.gomez@aei.gob.es

Condiciones Generales

La **Agencia Estatal de Investigación** (AEI), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), financia a centros de investigación, universidades y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a la investigación.

La “**Subdirección de Programas Horizontales e Internacionalización**” se encarga de la gestión y financiación de la Convocatoria “**A European Benchmarking Framework - EuroHPC JU**”, a través del instrumento “Proyectos de Colaboración Internacional” (PCI).

Como referencia se recomienda a los solicitantes leer el texto del procedimiento de concesión directa la convocatoria PCI2025-2.

Los proyectos financiados por la **AEI** deben estar alineados con los objetivos principales descritos en el último Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (**MICIU**).

Se requiere el cumplimiento de todos los requisitos legales europeos para la solicitud de subvenciones públicas y específicamente la normativa aplicable a las convocatorias financiadas.

Los solicitantes de fondos de subvención nacional de la **AEI** deben cumplir con la siguiente normativa de la AEI:

- Estatutos de la AEI (**Real Decreto 1067/2015**)
- Resto de normativa de aplicación a las convocatorias PCI nacionales con las que se financian los proyectos seleccionados. (**Proyectos de Colaboración Internacional**)

Además, con respecto a los aspectos no incluidos en la normativa europea, se deben cumplir los requisitos legales aplicables incluidos en la siguiente legislación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes,
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Todos ellos se pueden encontrar en <http://www.boe.es>

Pre-solicitud nacional obligatoria previa a la evaluación de propuestas.

Los solicitantes de subvención a la AEI deben cumplir con el procedimiento de pre-solicitud nacional.

El investigador principal del grupo de cada solicitante deberá incluir la información solicitada en la aplicación **App Solic Internacional**. Se le requerirá la introducción de datos administrativos y de la declaración responsable para la AEI (Declaración responsable IP eleg PCI.docx), completada y firmada electrónicamente.

El representante legal deberá completar el proceso para que la solicitud se considere como presentada.

El plazo para este procedimiento finaliza al menos una semana después del cierre de la convocatoria internacional. Las fechas exactas se publican en le Web de la AEI.

Cualquier actualización del procedimiento se publicará en la web [de la AEI Convocatorias Internacionales | Agencia Estatal de Investigación](#).

Requisitos de elegibilidad

Las personas y entidades interesadas en participar en convocatorias internacionales deben cumplir los requisitos especificados en la resolución que se encuentra en [Proyectos de Colaboración Internacional | Agencia Estatal de Investigación](#).

a) Entidades beneficiarias

- Centros públicos de investigación
- Universidades públicas y privadas
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuya misión principal sea la I+D

La [AEI](#) no ha establecido límites al número de participantes españoles por proyecto en las convocatorias de EuroHPC JU que se financian.

b) Investigadores/as principales. Incompatibilidades (leer detenidamente):

Los investigadores principales deben demostrar experiencia investigadora en proyectos financiados en el Plan Estatal I+D+i 2013-2016 o en los siguientes planes o en otro programa nacional o internacional relevante.

- Un investigador principal solo puede serlo en una propuesta en las convocatorias a las que se refiere este documento. Se identificará el IP en el procedimiento de pre-solicitud mencionado.
- Un investigador principal no será eligible para recibir la subvención por parte de la AEI en más de una propuesta en una convocatoria PCI dentro de un año o en de años consecutivos. Esto debe ser tenido en cuenta cuando se participa en otras iniciativas internacionales financiadas o cofinanciadas con convocatorias PCI.
- El investigador principal será la persona que presente la pre-solicitud y por tanto haya completado la declaración responsable correspondiente. No se admitirán cambios en la solicitud PCI si el proyecto resultase seleccionado para subvención.
- El investigador principal debe estar claramente identificado en la propuesta internacional presentada. Si no es el caso será declarado no elegible para la subvención de la [AEI](#).

c) Costes financiados y condiciones de financiación (ver art. 8 en PCI2025-2):

- Costes de personal: Contratos (salario bruto y contribuciones a la Seguridad Social) exclusivamente destinados a la implementación del proyecto. Las becas y los contratos para docencia no son subvencionables.
- Costes directos relacionados con la actividad, como material fungible (excluido material de oficina), costes de viajes y otros costes necesarios para la actuación financiada que se puedan justificar como tal.
- Costes indirectos hasta el 25% de los costes elegibles para la AEI.
- La AEI subvencionará participaciones que estén directamente relacionadas con I+D+i. No se considera eligible la participación de una institución si se destina sólo a comunicación, diseminación o actividades similares. Le rogamos contacte con la AEI para comprobar la elegibilidad.
- Las subvenciones de la AEI siguen las reglas de costes marginales, con un máximo permitido de 350.000 € por solicitante o del 50% de sus costes totales (la cantidad menor).
- En el caso de que el socio español sea el coordinador del proyecto transnacional, el máximo puede ser de 500.000 € o del 50% de sus costes totales (la cantidad menor).
- En todos los casos los máximos incluyen costes directos y costes indirectos.
- En cualquier caso, la subvención no podrá ser mayor del 100% de los costes declarados en la solicitud internacional.

Especificidades de los proyectos EuroHPC



Los proyectos de EuroHPC JU son subvencionados por la EuroHPC JU y la [AEI](#) sobre la base de un presupuesto único por proyecto, pero con dos fuentes complementarias de subvención. Esto significa que ambas EuroHPC JU y [AEI](#) financian el proyecto total, no partida por partida. No se admite doble financiación y proyectos o parte de proyectos que ya han sido subvencionados no podrán ser subvencionados en la convocatoria PCI correspondiente. La financiación final concedida tendrá en cuenta la evaluación internacional de la propuesta colaborativa, la calidad científica del grupo español, el beneficio de la colaboración internacional, la participación del sector industrial y los recursos disponibles.

Cada una de las instituciones subvencionadas por la [AEI](#) deberá justificar el total de los costes del proyecto independientemente de si percibe subvención por ellos por parte de la [AEI](#). Por lo tanto, cada institución subvencionada por la [AEI](#) deberá remitir un certificado de auditoría válido con los costes totales del proyecto.

La participación en este programa implica la aceptación y cumplimiento de todas las condiciones establecidas en este documento.

Cualquier actividad de comunicación o diseminación que resulte de los proyectos financiados debe reconocer la financiación de la [AEI](#) incluso después de la finalización del proyecto de acuerdo con la convocatoria nacional PCI (ver el artículo 12.2 del [texto de la convocatoria de PCI2025-2](#) como referencia).